



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1995.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 9 de febrero del corriente año y por el término de tres (3) meses, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, señor Pablo Adrián Rodríguez (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION